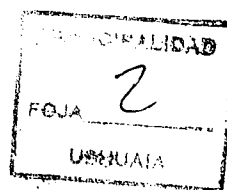


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*

ORDENANZA 11 SEP 1996



ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 829, modificatoria de Inciso a) del Artículo 44º de la Ordenanza Municipal Nº 412, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal los cambios de domicilio en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1657/96

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/08/96



[Signature]
CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MUNICIPA GRACIELA MENDOZA
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SILVIA R. HIRSCH
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

11 SEP 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 28 de Agosto de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº829, modificatoria del Inciso a) del Artículo 449 de la Ordenanza Municipal Nº412, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 29.- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal los cambios de domicilio en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1657 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº829, modificatoria del Inciso a) del Artículo 449 de la Ordenanza Municipal Nº412, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 29.- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal los cambios de domicilio en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Ushuaia, 11 de Septiembre de 1996. Ciudad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1257 /96.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALINA HIRSCH
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia